

Edicto No. SG- *1146*-2020DV

El Suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.203-19DV, interpuesto por el señor MARCOS ANDRES PATARO, en contra de los agentes económicos denominados EXCEL AUTOMOTRIZ, y PARTS TRADING PANAMA, INC., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, NO ADMITE las tachas formuladas por los apoderados especiales de los agentes económicos denominados EXCEL AUTOMOTRIZ y PARTS TRADING PANAMA, INC en el acto de audiencia, sobre la siguiente prueba aportada por el consumidor: copia simple documento denominado PARTS TRADING PANAMA INC N°2089 (fj.3).

NO ADMITE la objeción aducida por el apoderado especial del agente económico PARTS TRADING PANAMA, INC consistente en: copia simple de COTIZACION DE BATERIAS INTERSTTATE fechada 21 de mayo de 2019 (fj.4).

ADMITE las pruebas documentales presentadas por el consumidor consistentes en: copia simple de documento denominado PARTS TRADING PANAMA INC N°2089 (fj.3); copias imple de COTIZACION DE BATERIAS INTERSTTATE fechada 21 de mayo de 2019 (fj.4); copia simple de REGISTRO UNICO DE PROPIEDAD VEHICULAR No.3709467 (fj.5).

ADMITE las pruebas documentales aportadas por el apoderado especial del agente económico denominado EXCEL AUTOMOTRIZ, consistentes en: diecisiete (17) copias simples de Expediente Vitalicio, correspondientes a: Orden 90036304 (fj.38); Orden 90039483 (fj.39); Orden 90047450 (fj.40); Orden 90051943 (fj.41); Orden 90055151 (fj.42); Orden 90055405 (fj.43); Orden 90061772 (fj.44); Orden 90061773 (fj.45); Orden 90066925 (fj.46); Orden 90070319 (fj.47); Total Destino – CLIENTE: 231.81 (fj.48); Total Repuestos: 101.43 (fj.49); CONTRATO DE MANTENIMIENTO: 251.02 (fj.50); Orden 90070453 (fj.51); Orden 90071022 (fj.52); Orden 90074495 (fj.53); Orden 10115467 (fj.54); copia simple de FACTURA No.1FHS110009158-10000659 (fj.55); tres (3) copias simples de Documento No Fiscal 01231106 (fj.56); 01231106 (fj.57); 01231106 (fj.58).

ADMITE la prueba documental aportada por el apoderado especial del agente económico denominado PARTS TRADING PANAMA, INC consistente en: Factura original en blanco con su respectivo consecutivo (fs.60-62).

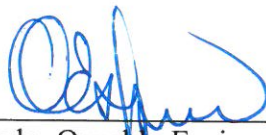
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 100 numeral 3, Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007; Ley 14 de 20 de febrero de 2018; Artículos 2 numeral 17, 4 y 7 de la ley 51 de 22 de julio de 2008 modificado por la Ley 82 de 9 de noviembre de 2012; artículos 780, 781, 783, 793, 833, 856, 857, 861, 875, 876, 879, 966 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor

DNP/EEC/DV/evd
Queja No.203-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), a las nove de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino
Secretario General



DNP/OEP/EVD/md
Queja No.203-19DV